



Universidad Católica de La Plata

La Plata, 5 de febrero de 2009

#### VISTO

La necesidad de establecer los objetivos que se propone alcanzar la Universidad Católica de La Plata en lo relativo a la extensión universitaria, para que sirvan de elementos orientadores fundamentales de su organización y desarrollo; y

#### CONSIDERANDO

Que la *Constitución Ex corde Ecclesiae* se refiere a la universidad católica como una "comunidad académica que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales", poniéndose "a disposición de un público más amplio, extendiendo así los servicios de la universidad más allá de los límites propiamente académicos"

Que S. E. R. Monseñor Héctor Aguer, Gran Canciller de la UCALP, ha señalado sobre este particular que "lo que hace fecunda a la docencia es la trasmisión de los conocimientos que se originan en la investigación" y que la extensión es la "irradiación de la Universidad en el medio, en el que tiene que tener presencia dinámica, activa y palpable".

Que el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Funcionamiento de las Facultades han incorporado y se refieren a la extensión universitaria como un elemento fundamental de la estructura universitaria, junto con la enseñanza y la investigación.

Que el Consejo Superior ha aprobado los criterios básicos y las estructuras destinados a ordenar y administrar el área de extensión.


Que compete al Consejo Superior cuidar solicitadamente que el nivel de excelencia y la calidad docente, de investigación y de extensión respondan eficazmente a los fines y objetivos de la Universidad, a cuyo efecto podrá dictar las ordenanzas o reglamentaciones que estime necesarias, conforme al Estatuto de la UCALP.

#### POR ELLO


#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el documento "OBJETIVOS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA UCALP", que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Miguel Ángel Sami  
Secretario General Académico  
Universidad Católica de La Plata



  
Rafael L. Breide Obeid  
Rector  
Universidad Católica de La Plata

**RESOLUCIÓN N° 46**

## Anexo I

# OBJETIVOS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA UCALP

## I. LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LOS DOCUMENTOS DE LA IGLESIA Y EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN LA UCALP.

### 1. Constitución Ex corde Ecclesiae

El Sumo Pontífice Juan Pablo II define a la Universidad católica, en cuanto universidad, como *"una comunidad académica que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales."* (p.12), estimando que *"la misión fundamental de la universidad es la constante búsqueda de la verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber para el bien de la sociedad [...] aportando sus características específicas y su finalidad"* (p. 30).

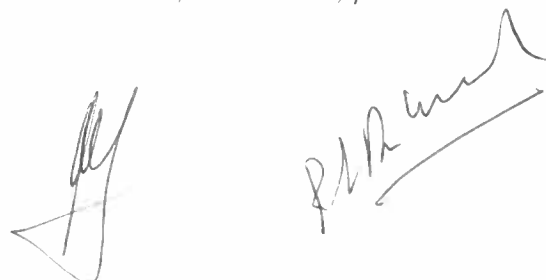
Asimismo, requiere que para que la Iglesia pueda ser un *"instrumento más eficaz de progreso cultural tanto para las personas como para la sociedad"*, las universidades católicas deben incluir en sus actividades de investigación *"los graves problemas contemporáneos, tales como, la dignidad de la vida humana, la promoción de la justicia para todos, la calidad de vida personal y familiar, la protección de la naturaleza, la búsqueda de la paz y de la estabilidad política una distribución más equitativa de los recursos del mundo y un nuevo ordenamiento económico y político que sirva mejor a la comunidad humana a nivel nacional e internacional. La investigación universitaria se deberá orientar a estudiar en profundidad las raíces y las causas de los graves problemas de nuestro tiempo, prestando especial atención a sus dimensiones éticas y religiosas."* (p. 32).

*"Deberá darse una especial prioridad al examen y a la evaluación, desde el punto de vista cristiano, de los valores y normas dominantes en la sociedad y en la cultura moderna, a la responsabilidad de comunicar a la sociedad aquellos principios éticos y religiosos que dan pleno significado a la vida humana. Es ésta una ulterior contribución que la universidad puede dar al desarrollo de aquella auténtica antropología cristiana, que tiene su origen en la persona de Cristo, y que permite al dinamismo de la creación y de la redención influir sobre la realidad y sobre la justa solución de los problemas de la vida."* (p.33).

*"Mediante programas de educación permanente de adultos, permitiendo a los docentes estar disponibles para servicios de asesoría, sirviéndose de los modernos medios de comunicación y en varios otros modos, la Universidad católica puede hacer que el creciente acervo de conocimientos humanos y una comprensión siempre mejor de la fe puedan ponerse a disposición de un público más amplio, extendiendo así los servicios de la universidad más allá de los límites propiamente académicos."*(p. 36).

*"Las universidades católicas, cuando sea posible y de acuerdo con los principios y la doctrina católicos, colaboren en programas de los gobiernos y en los proyectos de organizaciones nacionales e internacionales a favor de la justicia, del desarrollo y del progreso."* (Art. 7. Colaboración).

Y recomienda también que para *"afrentar mejor los complejos problemas de la sociedad moderna y fortalecer la identidad católica de las instituciones, se deberá promover la colaboración a nivel regional, nacional e internacional en la investigación, en la enseñanza y en las demás actividades universitarias entre todas las universidades católicas, incluidas las universidades y facultades eclesiásticas. Tal colaboración debe ser, obviamente, promovida*



también entre las universidades católicas y las demás universidades e instituciones de investigación y enseñanza, privadas y estatales." (Art. 7 de Normas Generales).

## 2. Opiniones del Gran Canciller

En la Reunión del Consejo Superior del 2 de septiembre de 2008, en la que se trató el proyecto de Estatuto de la UCALP, el Arzobispo de la Diócesis de La Plata, S. E. R. Mons. Héctor Aguer, se expresó sobre el tema en los siguientes términos:

*"La Iglesia considera a la Universidad como hija propia, orientada a la evangelización de la cultura. La investigación, la docencia y la extensión son realidades dinámicas, que permiten que la Universidad no se limite a impartir una enseñanza elemental, ya que una Universidad Católica debe resolverlo en la práctica, no formando solo profesionales, sino personas de bien",* añadiendo que *"lo que hace fecunda a la docencia es la transmisión de los conocimientos que se originan en la investigación"*.

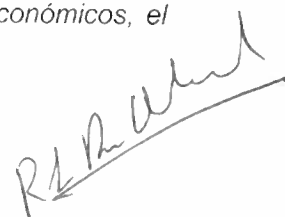
Asimismo, indicó que *"quienes concluyen carreras de grado deben capacitarse permanentemente, siendo la extensión la irradiación de la Universidad en el medio, en el que tiene que tener una presencia dinámica, activa y palpable. Estos fines deben ser servidos por la vida toda de la Universidad [ya que] lo que evangeliza es el cuerpo universitario como un todo y no solo la clase de Teología"*

## 3. Ley de Educación Superior N° 24.521

Esta ley fundamental que rige la existencia de las Universidades, se refiere en numerosos párrafos a las funciones básicas y responsabilidades que deben asumir las instituciones universitarias, en lo relacionado con extensión, y lo hace en los siguientes términos:

- a. Promover el desarrollo [...] de las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo [...] cultural de la Nación. (Art. 4º, Inc. c)
- b. Propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados. (Art. 4º, Inc. h).
- c. Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados. (Art. 4º, Inc. i).
- d. Promover mecanismos asociativos para la resolución de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales. (Art. 4º, Inc. j).
- e. Crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas. (Art. 28º, Inc. c).
- f. Preservar la cultura nacional (Art. 28º, Inc. d).
- g. Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad (Art. 28, Inc. e).
- h. Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional. (Art. 29, Inc. e)
- i. Impartir enseñanza, con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente, en los niveles preuniversitarios. (Art. 29, Inc. g)
- j. Mantener relaciones de carácter educativo, científico y cultural con instituciones del país y del extranjero. (Art. 29, Inc. n)

El Artículo 63 se refiere específicamente a los informes que deberá elaborar la CO-NEAU en su condición de órgano de evaluación y acreditación del Ministerio de Educación de la Nación, los que deberán fundamentarse, entre otros, en "Los medios económicos, el



*equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de [...] extensión"*

#### **4. Estatuto de la UCALP**

El Estatuto vigente en la UCALP fue aprobado por el Consejo Superior en su sesión del 2 de septiembre de 2008 y por Resolución N° 1.699 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 24 de octubre de 2008.

En el Artículo 4º, al referirse a los "finés y objetivos esenciales a alcanzar [en lo relativo a extensión universitaria], conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas de la autoridad eclesiástica", expresa:

- a. Ser un instrumento de evangelización de la cultura, de diálogo entre ciencia y fe y de demostración de la síntesis armónica entre la razón y la fe.
- b. Contribuir de modo riguroso y crítico, a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a la comunidad.
- c. La formación integral -humana y cristiana- de sus alumnos, orientándolos hacia la búsqueda de la Verdad en su medida plena y al desarrollo del conocimiento, con base científica y filosófica, iluminación teológica y apoyo en los valores.
- d. La preservación e incremento de la cultura, el desarrollo de la investigación y el perfeccionamiento docente, con vistas al más alto nivel de excelencia.
- e. La preparación de profesionales al servicio de la comunidad, con responsabilidad personal y social y observancia de la primacía de la norma ética en el cumplimiento de sus funciones.
- f. El aporte científico, docente, cultural y moral, para generar actitudes de solidaridad y convivencia en democracia, salvaguardar el respeto por las instituciones de la República y asumir el compromiso de contribuir al mejor ordenamiento social.
- g. El diseño y ejecución de modelos de articulación educativa, mediante la creación de espacios flexibles de interacción, que permitan el mutuo reconocimiento de estudios superiores, a fin de asegurar a todo nivel, el máximo aprovechamiento de la inteligencia.
- h. En general, asumir y difundir toda la educación superior, orientada hacia la visión cristiana de las cuestiones sociales y su compromiso de solución y promover la búsqueda de respuestas adecuadas a los graves problemas contemporáneos, particularmente de la realidad argentina y regional, procurando una presencia pública, continua y universal del pensamiento católico.

En lo que respecta a la Secretaría General de Extensión, el Artículo 25º del Estatuto establece que esta Secretaría deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Asistir al Rector en la definición de los objetivos del área de comunicación y extensión universitaria de la UCALP.
- b) Asesorar al Rector en todo lo relativo a las relaciones con otras instituciones, que tiendan a la concreción de la política de comunicación y extensión universitaria.
- c) Fortalecer las actividades de comunicación y extensión en consonancia con el conjunto de las actividades de la Universidad.
- d) Articular las distintas actividades de comunicación y extensión que se originen en la Universidad, en las facultades, los centros y las demás unidades académicas, mediante la promoción, planificación y desarrollo de dichas actividades.
- e) Diseñar y proponer el plan de gestión estratégica y operativa del área de su competencia, propendiendo al fortalecimiento de las relaciones de la Universidad con la comunidad.
- f) Supervisar la instrumentación del plan a que se refiere el Inciso e) por parte de las unidades de su dependencia, así como en las Facultades y demás unidades académicas de la Universidad.
- g) Afianzar la cooperación y articulación con organizaciones e instituciones públicas o privadas, desarrollando programas con proyección social en la comunidad en que se halla inserta.



*R. R. R. R.*

- h) Mejorar la producción y preservación de bienes y acciones culturales e incrementar los servicios de extensión a la comunidad, fortaleciendo la identidad y la pertenencia a la UCALP.
- i) Coordinar con las demás Secretarías del Rectorado los programas, proyectos y acciones que conduzcan a la consecución de los objetivos trazados.
- j) Informar periódicamente al Rector sobre el desarrollo de las actividades que se encuentran bajo su responsabilidad.

## 5. Reglamento de las Facultades

El Reglamento para el Funcionamiento de las Facultades prevé en su Artículo 31° las siguientes funciones que corresponden al Área Extensión:

- a. Asesorar al Decano y al Consejo Académico en lo referente a la Extensión Universitaria.
- b. Cooperar con la Secretaría General de Extensión de la Universidad para el mejor cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25° del Estatuto de la UCALP.
- c. Coordinar con la Secretaría General de Extensión de la Universidad, de acuerdo con las directivas del Consejo Superior y del Decano y en lo que hace a su jurisdicción:
  - Las acciones relativas a las pasantías, las becas y el voluntariado.
  - Las tareas de organización, interrelación y administración de la biblioteca central y de las particulares.
  - Las acciones vinculadas con los deportes, la recreación y la salud.
  - La organización de seminarios, simposios, conferencias, mesas redondas, exposiciones, etc.
  - La redacción del informe anual de las actividades cumplidas y de la ejecución del presupuesto asignado.
- d. Articular con el área de comunicación institucional de la Universidad los programas de difusión de las actividades de la Facultad y de sus logros, por medio de las distintas expresiones, radial, televisiva y escrita, así como el mantenimiento y actualización de su respectivo sitio web y su relación con el Portal Universitario.
- e. Colaborar en la organización, con la participación de las cátedras y/o de otras unidades académicas, de cursos de educación no formal. Ejercer el control y supervisión de su ejecución y participar en la evaluación de sus resultados.
- f. Asesorar al Decano en la negociación y ejecución de contratos relativos a la prestación de servicios no vinculados al sector científico-tecnológico.
- g. Supervisar la ejecución, según corresponda, de los convenios que realice la UCALP y en los que participe la Facultad, en lo referente a la extensión.
- h. Asesorar a los profesores en lo relativo a la formulación de proyectos de extensión y sobre los respectivos proyectos de presupuesto para su ejecución.
- i. Integrar el Consejo Asesor de Comunicación Institucional y de Extensión Universitaria de la Secretaría General de Extensión de la UCALP.

## 6. Resoluciones reglamentarias

El Rectorado procedió a dictar las siguientes resoluciones, referidas a diversos asuntos relativos a Extensión Universitaria:

- a. Resol. N° 2508/07 – Crea la Dirección General de Comunicación Institucional y Extensión Universitaria, actualmente Secretaría General de Extensión.
- b. Resol. N° 2508/07 – Establece la jurisdicción de la Secretaría General de Extensión para el "Centro de Estudios para la Realidad Nacional".
- c. Resol. N° 125/08 – Crea el Programa "Matrimonio y Familia "Beltrame – Quatrocci". Por Resol. N° 427/08 se lo integra el Centro para la Defensa de la Vida y la Familia.
- d. Resol. N° 239/08 – Establece las líneas directrices para concretar la creación y funcionamiento de Centros de Extensión, los que funcionarán en jurisdicción de la Secretaría General de Extensión o en la de las Facultades, Delegaciones o Extensiones.



Handwritten signatures at the bottom right of the page, including a large signature and the text "R. R. R. R. R." written in a stylized, cursive font.

- e. Resol. N° 242/08 – Aprueba una guía para la confección del documento base para la toma de decisión de la UCALP, en lo referido a Proyectos de Extensión.
- f. Resol. N° 253/08 – Establece las funciones de la Secretaría General de Extensión.
- g. Resol. N° 377/08 – Aprueba una guía para la confección del documento base para decidir sobre la creación de servicios que no están vinculados con la actividad científica y tecnológica
- h. Resol. N° 399/08 – Crea la Editorial de la Universidad Católica de La Plata, la que dependerá del Rectorado a través de la Secretaría General de Extensión.
- i. Resol. N° 427/08 – Crea el Centro para la Defensa de la Vida y la Familia, dependiente del Rectorado a través de la Secretaría General de Extensión
- j. Resol. N° 482/08 – Aprueba las Normas Básicas para la Organización de Cursos de Extensión y su Evaluación.
- k. Resol. N° 507/08 – Crea el Departamento de Deportes de la UCALP, que funcionará en jurisdicción de la Facultad de Humanidades.

## II. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD

La Extensión surge históricamente como la actividad encargada de transferir a la sociedad los conocimientos que conserva y genera la Universidad, asumiendo una función complementaria y dependiente, en buena medida, de la actividad docente y de la investigación. Esta era la manera en que se concebía el aporte de la Universidad a la Sociedad.

Esa situación ha ido modificándose en el tiempo, tendiendo a ocupar un rango equivalente al que ostenta la docencia y la investigación, guardando entre ellas una relación armónica. Esta jerarquización se encuentra reflejada en las nuevas normas jurídicas adoptadas por numerosos países, y en lo que atañe directamente a la UCALP, por la Constitución Ex corde Ecclesiae, por el Estatuto, por lo expresado por S. E. R. Monseñor Héctor Aguer en la reunión del 2 de septiembre de 2008 y por la Ley 24.521.

También fueron modificándose sus objetivos. Partiendo de aquella mera transferencia de conocimientos ha asumido cada vez más un fuerte contenido educativo y pedagógico, que se vincula estrechamente con problemáticas sociales, involucrando a docentes, estudiantes, egresados y personal de apoyo administrativo y de servicios, y a los propios actores sociales, en una relación de diálogo que enriquece la actividad de la Universidad en la sociedad y el contenido curricular de la enseñanza.

La experiencia de otras universidades, argentinas y extranjeras, nos ilustran que en el marco de la Extensión se desarrollan actualmente un sinnúmero de actividades extracurriculares, dirigidas algunas a incrementar las actividades culturales y de bienestar de quienes integran la Comunidad Universitaria, propendiendo a su formación integral, y otras cuyo destinatario es el resto de la sociedad, que permiten a los docentes y estudiantes incorporar nuevos conocimientos y experiencias que contribuyan a su desarrollo personal y profesional y a la sociedad acelerar los procesos de desarrollo en equidad y justicia social.

Asimismo, la Extensión forma parte, cada vez con mayor intensidad, del contenido curricular de las carreras regulares que se cursan en la Universidad, no ya sólo en instancias puntuales de formación, sino a lo largo de todo el proceso curricular que cumplen los estudiantes.

Tal es la importancia que ha cobrado la actividad que se han organizado cursos de grado y postgrado para la formación de extensionistas.



### III. FUNCIONES QUE COMPETEN A LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Tal como hemos señalado, la extensión universitaria comprende una serie de acciones que se desarrollan intra y extra universidad y que se pueden agrupar en extensión de la docencia (educación continua, centros de lenguas extranjeras, formación de profesores, capacitación de personal administrativo, etc.), en servicios de apoyo a la docencia e investigación (biblioteca, servicio social, orientación vocacional, producción editorial y audiovisual, etc.), en servicios asistenciales a la comunidad externa (servicios jurídicos y médicos, asesoría técnica, etc.) y en servicios a los estudiantes, básicamente recreación y deporte, incluyendo becas y otras prestaciones.

Asimismo, destacamos que las funciones de Extensión Universitaria, en la medida en que están vinculadas a las necesidades de la comunidad universitaria y al entorno social de la Universidad, se retroalimentan, se enriquecen y reproducen, y por lo tanto no permanecen estáticas.

Con este marco de referencia, consideramos conveniente enumerar aquellos asuntos que deberían ser desarrollados orgánicamente por la UCALP, en un proceso de paulatino crecimiento y ajuste, y en ese sentido proponemos los siguientes:

- a. Acuerdos de cooperación. Destinados a vincular a la Universidad con instituciones del país y del exterior para la formulación y ejecución de proyectos de interés común.
- b. Biblioteca – Se trata de un servicio de apoyo, fundamentalmente, a las tareas docentes, de investigación y de extensión que lleva a cabo la comunidad universitaria, pero también de uso de los egresados y de los miembros de la sociedad.
- c. Museos – Es un espacio de carácter permanente al servicio de la comunidad, que exhibe y conserva, con fines de educación y formación, los resultados de actividades artísticas e intelectuales.
- d. Editorial – Publicación y divulgación de monografías, revistas, textos y libros.
- e. Formación extracurricular – Comprende los programas de capacitación, charlas educativas, campañas de concientización, conferencias, seminarios, talleres, videoconferencias, simposios, foros, cursos, congresos, etc. destinados a estudiantes, egresados y la comunidad en general.
- f. Voluntariado – Es el mecanismo de participación mediante el cual los miembros de la comunidad universitaria canalizan sus inquietudes y vocaciones, en las tareas de extensión con proyección social que desarrolla la Universidad.
- g. Pasantías - Se entiende como pasantía al conjunto de actividades formativas que realizan los estudiantes en empresas y organizaciones públicas o privadas, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, sin carácter obligatorio.
- h. Servicios profesionales – Comprende consultorías, asesorías, transferencia de tecnología, relacionadas con el sector productivo y de servicios.
- i. Establecimientos preuniversitarios – Ámbito en el que se desarrollan actividades tendientes a la modernización de su gestión y organización, la actualización de los conocimientos del personal docente, el mejoramiento de la formación y capacitación de los alumnos y el asesoramiento en orientación vocacional.
- j. Actividades artísticas – Abarca las actividades en música, teatro, coros, danza, festivales, conciertos, plástica y pintura.



- k. Servicios comunitarios – Es la actividad social que presta la Universidad, en estrecha relación con sectores de la sociedad a los fines de contribuir a la solución de problemáticas concretas aplicando conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos.
- l. Egresados – Profesionales con los cuales la Universidad debe establecer una permanente relación, mediante la realización de actividades sociales, culturales y de capacitación, para conjugar su desarrollo personal y profesional y promover su aporte a los proyectos de docencia, investigación y extensión.
- m. Educación física – Comprende las actividades de deporte recreativo y competitivo y de mejoramiento de la salud.
- n. Becas – Ayuda económica destinada a promover la formación y capacitación de quienes integran la comunidad universitaria.
- ñ. Comunicación social y difusión – Divulgación de las actividades institucionales, científicas, tecnológicas y culturales de la Universidad por los medios de difusión masiva.

#### IV. OBJETIVOS y ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EXTENSIÓN

En el marco de los preceptos de la Constitución *Ex corde Ecclesiae* - Integración del saber, Diálogo entre Fe y razón, Formación ética y Perspectiva teológica- y en cumplimiento de la ley de Educación Superior 24.521, la UCALP desarrollará sus actividades con especial atención a los niveles de calidad y excelencia, la formación de docentes, científicos, estudiantes y egresados, con sentido ético y enfocará el servicio a la comunidad atendiendo la búsqueda de solución a los problemas actuales, la dignidad de la vida humana, la promoción de la justicia, la calidad de vida, la protección del medio ambiente, la equidad y un mejor ordenamiento político y económico, con sentido ético y religioso.

Para alcanzar dichas metas, se establecen los siguientes Objetivos y Acciones:

**Objetivo 1.** *Organizar las actividades de extensión según las prioridades que establezca la UCALP en función de sus principios fundamentales, las necesidades de las disciplinas que cultiva, las demandas o necesidades de la sociedad en la que se encuentra inmersa, los recursos materiales y financieros disponibles y las características de los recursos humanos con que cuenta.*

**Acciones:**

- a. Definir las líneas de extensión que decida priorizar.
- b. Identificar temas de extensión de interés institucional y/o social, que constituyan aportes a la solución de los problemas a los que se quiera contribuir.
- c. Promover la formulación de proyectos a partir de la interacción entre actores académicos y sociales, en las instancias de identificación de los temas.

**Objetivo 2.** *Fomentar la formación, incorporación y preservación de extensionistas en el más alto nivel académico y técnico, conforme a las necesidades de las unidades académicas, a las demandas de la Comunidad Universitaria y a las de la sociedad, en el marco de las prioridades que se fijen.*

**Acciones:**

- a. Establecer programas para la formación de extensionistas.
- b. Jerarquizar las remuneraciones del personal de la UCALP que atiendan tareas de extensión, en niveles acordes con su calidad académica, dedicación y responsabilidad.
- c. Capacitar al personal de dirección y de extensión en las modernas técnicas de planificación, programación y administración.
- d. Promover la participación de estudiantes y egresados en proyectos de extensión.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the initials 'R. M. C.' with a horizontal line underneath.



- e. Articular las actividades docentes y de investigación con las de extensión, para mejorar la formación de los estudiantes.

**Objetivo 3.** *Favorecer la constitución, mantenimiento y desarrollo de centros institucionalizados y grupos multidisciplinarios de extensión.*

**Acciones:**

- a. Promover la creación e institucionalización de nuevas unidades de extensión, así como el fortalecimiento de las existentes, posibilitando alcanzar en ellas la masa crítica necesaria y adecuados niveles de calidad, asegurando la activa participación de estudiantes.
- b. Estimular la adopción de criterios y metodologías apropiadas para efectuar la programación de sus actividades, diseñar sus planes de desarrollo y los planes de trabajo de los proyectos que los integran.
- c. Establecer metodologías de presupuestación anual y plurianual y la evaluación institucional, académica y económica, que aseguren la ejecución y el control de los programas que se ejecuten.
- d. Promover los contactos de las unidades institucionalizadas y responsables de proyectos de extensión, a fin de facilitar el conocimiento personal, el flujo de información, la cooperación interinstitucional y ejecución de proyectos conjuntos o multidisciplinarios.
- e. Establecer un programa de desarrollo de la infraestructura y recursos materiales de las unidades de extensión.

**Objetivo 4.** *Lograr la vinculación con instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras e internacionales, para la formulación y ejecución de proyectos de interés de la UCALP, que contribuyan a alcanzar los objetivos propuestos.*

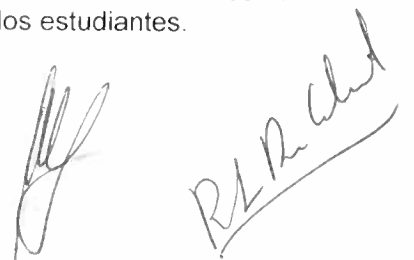
**Acciones:**

- a. Promover la formalización de acuerdos de cooperación académicos, científicos y tecnológicos que faciliten y/o aseguren la participación ordenada de directivos, docentes y estudiantes en proyectos interinstitucionales.
- b. Fomentar la coparticipación con otras instituciones en el financiamiento de ejecución de proyectos y su mantenimiento en el tiempo, así como la proyección de la UCALP en la comunidad.

**Objetivo 5.** *Mantener la permanente articulación con establecimientos preuniversitarios, tendiente a elevar el nivel académico del personal docente, mejorar la formación y capacitación de los alumnos y modernizar su gestión y organización.*

**Acciones:**

- l. Establecer un programa específico destinado a los establecimientos preuniversitarios dependientes de la UCALP, en el que participen las unidades académicas que se requieran, para el perfeccionamiento docente, el mejoramiento integral de su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos que cada uno tenga fijado.
- m. Promover la firma de convenios con instituciones privadas y estatales para prestar asesoramiento y ejecutar proyectos referidos a establecimientos preuniversitarios no relacionados con la UCALP.
- n. Organizar, con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente, las actividades que requiera el cumplimiento del Inc. g) del Artículo 29 de la Ley 24.521.
- o. Organizar el dictado de módulos o cursos de articulación, orientados a completar y profundizar la formación recibida por los estudiantes, tendiente a incrementar los ingresos a la universidad y disminuir los índices de fracasos de los estudiantes.

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom right of the page. The first signature is a stylized, cursive name. The second signature is more legible, appearing to read 'R. L. R. Alvarado'.

**Objetivo 6.** *Promover la participación de la Comunidad Universitaria en actividades deportivas, tanto de recreación como de competición, que posibiliten su mayor integración y contribuyan a la formación espiritual y física de los miembros que la componen.*

**Acciones:**

- a. Organizar actividades lúdicas y recreativas acordes con las edades y capacidades de los participantes.
- b. Fomentar la práctica en los diferentes deportes de competencia y la participación en torneos internos, zonales o regionales universitarios o preuniversitarios, según corresponda.
- c. Fortalecer las alianzas y convenios con diferentes instituciones para desarrollar actividades deportivas.

**Objetivo 7.** *Lograr la mayor participación de miembros de la Comunidad Universitaria, especialmente estudiantes, en actividades voluntarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida, favorezcan un desarrollo social más justo, promuevan los principios éticos y religiosos que dan pleno significado a la vida humana y extiendan los servicios de la universidad más allá de los límites propiamente académicos.*

**Acciones:**

- a. Establecer las normas que regirán la actividad del voluntariado en la UCALP y en la sociedad, por iniciativa propia o mediante acuerdo con otras instituciones oficiales o privadas.
- b. Promover la participación del personal de la UCALP, estudiantes y egresados en tareas comunitarias de voluntariado, tendientes a desarrollar el espíritu de compromiso y solidaridad, como parte fundamental de su formación cristiana y de ciudadano.
- c. Desarrollar mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

**Objetivo 8.** *Promover la vinculación activa con sus egresados para enriquecer su quehacer profesional y aportar al desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión de la UCALP, fortalecer su sentido de pertenencia y su proyección en todos los ámbitos de la sociedad, para participar en los procesos de desarrollo y transformación social, cultural y político del país.*

**Acciones:**

- a. Organizar y mantener actualizado el registro general de graduados.
- b. Fortalecer las relaciones entre los graduados y entre éstos y la universidad.
- c. Organizar cursos de formación, perfeccionamiento y/o especialización, en el marco de la educación continua, destinados al desarrollo espiritual, profesional y cultural de los graduados.
- d. Fomentar la participación de los graduados en las actividades de la Universidad, para el mejor cumplimiento de sus fines.

**Objetivo 9.** *Promover un proceso permanente de actividades que asegure la prestación de servicios a la comunidad universitaria y permita proyectar a la Universidad en la sociedad, como un centro de irradiación de Verdad, cultura, conciencia ética, pensamiento crítico, creatividad artística, formación profesional e innovación científico-tecnológica*

**Acciones:**

- a. Organizar y mantener actualizada la Biblioteca Universitaria y los centros de servicios y de documentación, según los requerimientos docentes, científicos y de extensión.
- b. Incrementar el acervo del Museo de Arte Contemporáneo Beato Angélico y favorecer las actividades propias y las coordinadas con otras instituciones o personas, promo-



viendo la participación de docentes y alumnos, un mayor uso de sus instalaciones y una afirmación de su presencia en la sociedad.

- c. Favorecer, a través de la Editorial, la producción de recursos pedagógicos, bibliográficos o mediante los soportes tecnológicos que fueren más adecuados, asegurando la consolidación del Fondo Editorial y dando preferencia a los trabajos que apoyen la labor de los docentes, investigadores y extensionistas y coadyuven a la publicación de la producción intelectual de los integrantes de la comunidad universitaria.
- d. Favorecer las actividades artísticas en sus diversas manifestaciones – coros, teatro, folklore, conjuntos orquestales y solistas, etc – como herramientas de integración de la comunidad universitaria y de presencia de la UCALP en el medio.
- e. Mantener la permanente vinculación con la comunidad universitaria y la sociedad mediante la divulgación de las actividades institucionales, científicas, tecnológicas y culturales de la Universidad por los medios de difusión masiva y de relación interna.

**Objetivo 10.** *Favorecer la experiencia práctica, complementando la formación académica de los estudiantes, mediante un Programa Permanente de Pasantías.*

**Acciones:**

- a. Promover la más amplia vinculación con empresas e instituciones receptoras de pasantes.
- b. Establecer y mantener actualizado un registro de empresas e instituciones con las que la UCALP haya firmado convenios de cooperación.
- c. Organizar los procedimientos para lograr el seguimiento de la actividad del pasante, a fin de asegurar el cumplimiento de los planes de práctica acordados.

**Objetivo 11.** *Favorecer la formación integral de docentes, estudiantes, egresados y de los miembros de la sociedad, en general, mediante la realización orgánica de actividades extracurriculares.*

**Acciones:**

- a. Definir programas complementarios de las especialidades de grado que cursan los estudiantes, tendientes a posibilitar la formación integral del egresado.
- b. Organizar actividades de especialización y actualización de egresados, de acuerdo con el desarrollo de los conocimientos y los requerimientos de sus respectivas profesiones.
- c. Ofrecer a la comunidad en general, cursos, seminarios, talleres y toda otra actividad que posibilite el mayor desarrollo espiritual, cultural, profesional y cívico de los individuos que la integran.

**Objetivo 12.** *Favorecer la formación académica de los docentes, estudiantes y personal de apoyo administrativo y de servicios de la UCALP, mediante un sistema de becas internas o externas, de iniciación o perfeccionamiento.*

**Acciones:**

- a. Elaborar programas específicos de perfeccionamiento del personal docente y de extensión y de gestión de la UCALP y de los establecimientos preuniversitarios, según las necesidades de cada unidad académica y de cada estructura técnico-administrativa, las posibles demandas y tipo de becas y su requerimiento presupuestario.
- b. Establecer anualmente las asignaciones presupuestarias para atender el plan de becas para estudiantes universitarios y preuniversitarios.
- c. Promover la cooperación de personas físicas y jurídicas para financiar el plan de becas.



**Objetivo 13.** Promover la participación de docente, estudiantes y egresados, en la prestación de servicios profesionales y comunitarios, tendientes a la solución de problemáticas concretas de la comunidad o de instituciones

**Acciones:**

- a. Promover la ejecución de proyectos, preferentemente interdisciplinarios e interinstitucionales, que atiendan demandas de la sociedad o de instituciones oficiales y privadas.
- b. Promover la vinculación con organismos sociales para lograr su participación en los proyectos y asegurar la continuidad de los mismos en el tiempo.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized signature and the initials 'RZ' followed by a horizontal line.